



ACUERDO ENTRE LA GERENCIA EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y EL COMITÉ DE EMPRESA Y LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, SOBRE ACUMULACIÓN DE LAS HORAS DE PERMISO POR LACTANCIA DE HIJO MENOR DE 16 MESES

Tal como se establece en el Acuerdo sobre Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal Laboral y del Personal Funcionario de Administración y Servicios en su apartado 3.2, en cada Universidad se negociará con los representantes legales de los trabajadores un sistema que permita la acumulación de las horas de permiso de ausencia diaria del trabajo, con carácter retribuido, para la lactancia de un hijo menor de 16 meses, y una vez reunidas las partes se acuerda dar la posibilidad de elegir al Personal de Administración y Servicios entre una de las dos opciones siguientes:

- 1) Mantener el derecho de la madre/ padre de ausentarse una hora diaria por lactancia de un hijo menor de 16 meses si así lo decidiera, en los términos que se establecen en el Acuerdo sobre Medidas de Conciliación de la vida Persona, Familiar y Laboral.
- 2) Acumular el 50% de las horas del permiso en días completos, de forma continuada desde la baja maternal y el 50% restante a disfrutar en 1 hora de ausencia diaria.
- 3) El cómputo de horas se hará individualizadamente conforme al calendario laboral y normativa vigente.
- 4) En lo que se refiere al cómputo de jornadas necesarias para percibir el complemento de Homologación, los días completos disfrutados por acumulación de las horas de lactancia tendrán la consideración de jornadas de trabajo efectivo.

Sevilla, 23 de marzo de 2007

El Gerente

Junta de Personal

Fdo.: Felipe Tudela García

Fdo.: Ignacio Curquejo Navas

Comité de Empresa

Fdo.: María Solano Carretero

Fdo.: Joaquín Galán Reina